



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

11219

#### *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora del sistema especial de pago*

Al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición al público, el acuerdo inicialmente adoptado de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del sistema especial de pago, se tiene que entender definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo exprés en conformidad con aquello que se ha fijado en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 102.1.d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

El texto íntegro del artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del sistema especial de pago, en el cual se ha introducido un nuevo apartado, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del que se dispone en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*« g) Tasa por la ocupación del sol y voladizo de la vía pública mediante letreros y carteles publicitarios y de actividades, industriales, comerciales, profesionales y artísticas.*

*Con efectos a 1 de enero de 2024. »*

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sa Pobra, firmado electrónicamente (21 de noviembre de 2023)

**El alcalde**  
Biel Ferragut Mir

